

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LOS ASPIRANTES QUE SERÁN CONTRATADOS PARA DESEMPEÑARSE COMO SUPERVISORES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL COINCIDENTE 2008-2009, Y PARA LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES

A N T E C E D E N T E S

I. Que de conformidad el artículo 147, fracción IV, del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral del Estado tiene entre sus fines el de organizar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos.

II. Que el artículo 163, fracciones XIV y XV, del Código Electoral del Estado, refieren que es atribución del Consejo General la de autorizar al Presidente y al Secretario Ejecutivo, suscribir con el Instituto Federal Electoral, los convenios necesarios para la utilización del padrón electoral único, de las listas nominales de electores y de la credencial para votar con fotografía; asimismo y siempre que las elecciones locales coincidan con la fecha de las federales, a celebrar convenio con dicha autoridad electoral federal a fin de utilizar las mismas casillas, mesas directivas y representantes que funcionen en el proceso electoral federal, de conformidad con las disposiciones relativas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. De acuerdo a lo establecido por el artículo 163, fracción XLII, en relación con el último párrafo del numeral 149, ambos del Código Electoral del Estado, el Consejo General podrá contratar el personal eventual y permanente para apoyar las actividades del Instituto.

IV. Que el día 1° de diciembre de 2008, este Consejo General aprobó el acuerdo número 2 del Proceso Electoral 2008-2009, relativo a la convocatoria de contratación de capacitadores-asistentes y supervisores electorales para el proceso electoral coincidente 2008 – 2009.

V. Mediante acuerdo número 5 del Proceso Electoral 2008-2009, de fecha 04 de diciembre de 2008, este órgano electoral modificó el período de contratación de los supervisores electorales, quedando del 16 de febrero al 10 de julio de 2009.

VI. Que en el Convenio de apoyo y colaboración en materia electoral que celebran el Instituto Electoral del Estado de Colima y el Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral coincidente 2008-2009, se estableció en el punto 3.1, párrafo primero, del apartado de Capacitación Electoral, lo siguiente:

“Ambos organismos están de acuerdo en que la capacitación electoral a los ciudadanos que hubiesen resultado insaculados para integrar las mesas directivas de casilla sea impartida por un solo grupo de supervisores y capacitadores-asistentes electorales, contratado de manera conjunta.”

De acuerdo a los antecedentes recién expuestos se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- De conformidad con el acuerdo número 2, emitido por este órgano superior de dirección el día 1° de diciembre de 2008, el proceso de selección de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales se realizaría conforme a las bases que dicta la Estrategia de capacitación y asistencia electoral que para el Proceso Electoral Federal 2008-2009, emitió el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

2.- En virtud de lo anterior y derivado de dicha estrategia, el “Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales”, establece las dos primeras etapas de selección para Supervisores Electorales, las cuales son:

- Evaluación curricular, la cual se realizó de forma paralela a la recepción de solicitudes y consistió en el análisis de la documentación entregada por los aspirantes, siendo éste el primer filtro para determinar si los aspirantes pueden seguir participando en el procedimiento de selección; y
- Plática de inducción al cargo, la cual tuvo como propósito reforzar y ampliar la información con la que cuenta el aspirante sobre las actividades a desarrollar en el cargo solicitado y los pasos a seguir en el proceso de selección; llevándose a cabo en los diez Consejos Municipales Electorales durante el plazo del 2 al 24 de enero del año en curso.

3.- Asimismo en el “Manual para la Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales”, se establece que para la selección concreta de los supervisores electorales se considerarían los siguientes aspectos:

- a) Los resultados del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, a partir de 60 reactivos que permitan identificar con precisión si los aspirantes tienen las competencias requeridas para el cargo: liderazgo, trabajo en equipo y solución de problemas, entre otras.
- b) La entrevista, ya que con ella se corroboran los resultados arrojados por el examen, se observan actitudes, se indagan aspectos y evidencias que en el examen no se pueden percibir y que confirman si el aspirante cumple con lo requerido para ocupar el cargo.

4.- Por otra parte, el manual referido, señala que quienes obtengan las calificaciones más altas en la evaluación integral de examen y entrevista, serán

los contratados para desempeñarse como supervisores electorales durante el Proceso Electoral Coincidente 2008 – 2009.

5.- Habiéndose verificado el día 24 de enero de 2009, en punto de las 10:00 horas, el examen de conocimientos, habilidades y actitudes a quienes en su momento cumplieron con los requisitos legales y administrativos consignados en las convocatorias respectivas de reclutamiento de aspirantes a ocupar los puestos de capacitador-asistente y supervisor electoral; y haberse efectuado con la debida oportunidad conforme al calendario establecido en la estrategia aludida las entrevistas respectivas, a quienes resultaron aptos y con las calificaciones más altas, para aspirar al cargo de supervisor electoral, tomando un parámetro de 5 aspirantes por plaza vacante, es que se obtuvieron las calificaciones globales de dicho procedimiento de reclutamiento y selección, para resultar que los aspirantes con las más altas calificaciones de acuerdo con los datos arrojados por el Sistema ELEC2009, diseñado por el Instituto Federal Electoral para tales efectos, en cuanto a los municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Villa de Álvarez e Ixtlahuacán, son:

No.	Nombre
1	Arellano Dávalos Miguel Ángel
2	Landeros Castellanos Consuelo del Carmen
3	Torres Salvatierra Norma Angélica
4	Montiel Ovando Ana Silvia
5	Alfaro Orozco Ana Isabel
6	Ramírez Meza Ma. de Lourdes
7	Santillán Duarte Juan Manuel
8	Batista Larios Bertha Atenea
9	Brambila Cisneros José María
10	San Luis Miranda Marco Antonio
11	Ramírez López David
12	Hernández León Eduardo
13	Puente Rosas Jesús Fabián
14	Guzmán Contreras Israel
15	Uribe Alvarado Isela Guadalupe
16	Medina Graciano Nancy Guadalupe
17	Rodríguez García Cynthia
18	González Rodríguez Jorge Armando

En lo que respecta a los municipios de Armería, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán, los aspirantes con las más altas calificaciones son:

MUNICIPIO DE ARMERÍA

No.	Nombre
1	Medina Vega Víctor
2	Villalvazo Delgado José de Jesús

MUNICIPIO DE MANZANILLO

No.	Nombre
3	León Delgado Edwin Ramón
4	Camacho Hernández Silvia Areli
5	Hernández Chávez Catalina
6	Soto Vera Flor Citlally
7	Piña Romero Noemí
8	López Abaroa Jesús Eduardo
9	Ramírez Alavés Soledad Norma
10	Iñiguez Rodríguez Claudia Catalina
11	Joya Huerta Horacio Manuel

MUNICIPIO DE MINATITLÁN

No.	Nombre
12	Cortés Castañeda Margarita

MUNICIPIO DE TECOMÁN

No.	Nombre
13	Ramírez Sánchez Virginia
14	López Esparza Juan Manuel
15	Cervantes Pérez Jorge
16	González Mendoza Xóchitl Guadalupe
17	Vizcaíno Vargas Aarón
18	Macias López Pedro

6.- En caso de que se presente la baja de alguno de los supervisores electorales durante la etapa de capacitación de estos o antes de la contratación de Capacitadores-Asistentes Electorales, se acudirá a la Lista de Reserva, seleccionando al aspirante atendiendo a su orden de prelación, el cual esta basado en la calificación obtenida.

7.- Si la baja del Supervisor Electoral se presenta posterior a la contratación de Capacitador-Asistente Electoral, se deberá recurrir a la Lista de Reserva de

Supervisor Electoral, atendiendo a su orden de prelación, quien deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Haber sido entrevistado para Supervisor Electoral,
- b) Que se esté desempeñando como Capacitador-Asistente Electoral, y
- c) Preferentemente conozca la Zona de Responsabilidad a la que será asignado.

8.- A continuación se presenta la lista de reserva en orden de prelación de ciudadanos que servirán de base para ocupar las vacantes que se generen por causas supervenientes, en los municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez, cuyos nombres se enlistan a continuación:

No.	Nombre
1	Llerenas González Felipe de Jesús
2	Hernández Mejía Germán
3	Ruíz López Iván
4	Sánchez Anguiano José Benjamín
5	Olivo Gámez Clara Osbelia
6	Enríquez González Enrique José
7	Pizano Rodríguez Francisco
8	Reyes Celis Gonzalo
9	Facundo Torres José Alfredo
10	Galván Gómez Hilda
11	Orozco Zarate Brenda Gisela
12	Vargas Escobar Sergio Armando
13	Gudiño Cárdenas Laura Elena
14	Ahumada Aguayo Luis Ramón
15	Beltrán Rolón Marsha Carol
16	Pinto Moreno José María
17	Tintos Toscano Héctor Rogelio
18	Gaitán Colín José Rubén
19	Chávez Cárdenas Magaly
20	Canela Figueroa Juan Diego
21	Dumani Alfie Salomón
22	Mayorga Cortés Fernando Albino
23	Adalid Castañeda Gabriela Concepción
24	Mayorga García Rubén
25	López Palomar Diana Fabiola
26	Contreras Urzúa Victor Manuel
27	Bañuelos González Ricardo Israel
28	Vázquez Durán Claudia
29	Dueñas Montes Alberto
30	Solórzano Bautista Brenda Esmeralda

No.	Nombre
31	Martínez Briceño Nancy Susana
32	Ávalos Rubio Martha Yaret
33	Gildo Ortíz Francisco
34	Ramos Guzmán Fabiola
35	Mesina Jiménez Ángel Lenin
36	Hinojosa Martínez Christian Armando
37	Navarro Núñez Héctor Fernando
38	Felipe Encarnación Guillermina
39	Torres Hernández Ma Mercedes
40	Ceballos Ceballos Cecilia
41	Andrade Sánchez José Ismael
42	Velasco Rodríguez Jorge Alejandro
43	Martínez García Karla Iraís
44	Guzmán Nava Miguel Angel
45	Landeros López José de Jesús
46	Gómez Rosas Jessica Rocío
47	Rodríguez Andrade Alejandro
48	Medina Polanco Benjamín
49	Vázquez Aldana Xóchitl Andrea
50	Larios Andrade Saturnino
51	Andrade Sánchez Paul David
52	Amezcuca Álvarez Gerardo David
53	Pérez García Bertha Alicia
54	Zepeda González Ma Remedios
55	Aviña Barreda Amilcar
56	Reyes Montes Héctor
57	García Navarro Patricia
58	Toledo Contreras Héctor Antonio
59	Farías Montes Ricardo
60	Gómez Ochoa Rocío
61	García Reyes Mirna Lizeth
62	Rolón Tello Karol Ibet
63	Pacheco Manzo Rosa Yerania
64	Adalid Castañeda Yazmín Alejandrina
65	Hernández Sánchez Verónica Teresa
66	Orozco Ocegueda Marco Tulio
67	Gutiérrez Espinosa J Guadalupe
68	Ávalos Vázquez Neréida Berenice
69	Sánchez Padilla Yuliana Lizeth
70	Cortez Flores Leonardo
71	Zamora López Gerzain Jesús
72	Lara Chávez Edgar Uriel
73	Larios Larios Marco Antonio
74	Alvarado de la Torre Fabiola
75	Jiménez Infante Soledad
76	Ramírez Vicente Ma Alicia
77	Ramírez Carbajal Pierre Arturo
78	Peña Sánchez Gisela Janeth
79	Arellano Beltrán José Ángel
80	Trujillo Castrejón Moisés
81	Mendoza Lázaro Eduardo
82	Santiago Cayetano Marcos

No.	Nombre
83	Tapia González Liliana del Carmen
84	Cárdenas Sánchez Fernando
85	García Ayala Martín Alejandro
86	Fuentes Morales Oscar
87	Rivera Vázquez Sergio Manuel
88	De Anda Bejarano César Alexis
89	Arceo Rodríguez Jorge Rodolfo
90	Galván Reyes Cecilia Maricela
91	Lezama Guzmán María Ernestina
92	Andrade Villaseñor Yani Marili
93	Cosío Morales Samarha Livier
94	Martínez Torres Heber Josué
95	González Salazar Sheila
96	Brambila Elguea Claudia Margarita
97	Vázquez Juárez Sandra Guadalupe
98	Marín Del Alizal Sergio
99	Ortega Rivera Miriam Milagros
100	Bracamontes Vidrio José Antonio
101	Arellano Silva Karina Nashely
102	Arreola Ramírez Miguel Ángel
103	Pérez Mejines Norma Angélica
104	Pineda Rincón Janet
105	Váldez Rodríguez Humberto
106	Escamilla del Río Laura Victoria
107	Mendoza Martínez Ramón
108	Córdova Olivera Elba Isabel
109	Magaña Carrillo María Gricelda
110	Miranda Abarca Luis
111	Gómez Rocha Rolando Marcelo
112	Madrid Pérez de León Adriana Jeannette
113	Guzmán García Erika Elizabeth
114	Guzmán Guzmán Dafne Zarai
115	Rincón Luna Amelia
116	Hernández López Ruth Elena
117	Polanco López Ana Lizette
118	Macías Villatoro José Alfredo
119	Rios Alcántara Mario Alberto
120	Lemus Ventura Roberto Ismael
121	Arellano Amezcua José Fernando
122	Casanova Colunga Marco Francisco
123	Ramos García Gerardo Cuauhtémoc
124	García Manzo Silvestre

Asimismo, si la baja de alguno de los supervisores electorales contratados se presenta en los municipios de Armería, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán, la plaza vacante deberá ocuparse con quién siga en el orden de prelación en cada Municipio de la siguiente lista de reserva:

MUNICIPIO DE ARMERÍA

No.	Nombre
1	Sotelo Cisneros Efraín
2	Mendoza Chávez Rubí Esmeralda
3	Velasco Hernández Gilberto
4	Martínez Delgado Martha Araceli
5	López Calvario Miguel Ángel
6	González Ruelas Rubén
7	Martínez Jiménez Elvira
8	Medina Vega Elizabeth

MUNICIPIO DE MANZANILLO

No.	Nombre
9	Valdéz Lupercio Silvia
10	Castillo Ramos Xochitl Haydee
11	Garibay Gamboa Claudia Elizabeth
12	Sosa Guzmán Marbella
13	Sánchez y Sánchez Rubén
14	Ruíz Ventura Josué Neftali
15	García Medina Laura Lucia
16	Alcalá Pérez Lorenza
17	Juárez Ramírez Clara Janet
18	Pelayo Torres Ana Rosa
19	Bracamontes Vidrio Norma Elizabeth
20	González Castillo Karla Araceli
21	Palomares Macías Ana Luisa
22	Sandoval Silva Ricardo
23	Díaz Gudiño Odín Neftalí
24	Rodríguez Buendía Alejandro
25	Hernández Pérez Edna Guadalupe
26	Aceves Juárez Héctor Francisco
27	Hernández Hueso Julia Esther
28	Piña Romero Concepción
29	Barragán Mancilla Ma. del Rosario
30	Pérez Mora María Teresa
31	Hernández Solís Eduardo
32	Hernández José Luis
33	González Borjas María Esther
34	Valencia Aparicio Ricardo
35	Hinojosa Jiménez Carmina Nayeli
36	Llamas Naranjo Iris Belén
37	Rivera García Dante Jaime
38	Gutiérrez Jirano Guadalupe
39	Gutiérrez Corona María del Carmen
40	Carreón Cobian Rafaela
41	Chávez Contreras Brenda
42	Robles Morales Dulce Alejandra
43	Andujar Arroyo Shamanta Jaquelin

MUNICIPIO DE MINATITLÁN

No.	Nombre
44	González Córdoba Alma Urania
45	Chávez Rodríguez Francisco Javier
46	Campos Ávalos Cristina
47	Cobián Ceja José Eduardo

MUNICIPIO DE TECOMÁN

No.	Nombre
48	Candelario Velásquez Sergio
49	Robles Virgen Armando
50	Angulo Rayón Rosa Angélica
51	Cervantes Godínez Celia Mireya
52	Gutiérrez Rosales Alma Delia
53	Muñiz Ocaranza Flavio
54	Figueroa Hernández Ma. Francisca
55	Arévalo Torres Evelyn
56	Valdovinos Rivera Héctor Iván
57	Dueñas Marín Myriam Hayde
58	Romero Sandoval Armando
59	Salas Ruiz Rigoberto
60	Álvarez Alcalá Margarita Lucero
61	Solórzano Rodríguez Karina
62	Martínez Gómez Juan Gilberto
63	Herrera Torales Pedro Alberto
64	Martínez Arias Jorge
65	Puente Vázquez Raúl
66	Bañuelos Andrade Raquel
67	Puente Arrollo Laura Alicia

9.- Para efectos de su revisión y análisis, y con la finalidad de dar transparencia a dicho proceso de reclutamiento y selección, se ponen a disposición de los miembros de este Consejo General, los expedientes de los ciudadanos antes enunciados a efecto de realizar algún comentario al respecto.

De conformidad con lo antes expuesto, y con fundamento en lo previsto por los artículos 147, fracción IV, 149, último párrafo, y 163, fracciones XIV, XV y XLII, todos del Código Electoral del Estado de Colima, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con base en las manifestaciones vertidas en el presente documento, este Consejo General aprueba que los ciudadanos enunciados en la consideración número 5, sean contratados por el Instituto Electoral del Estado, para que se desempeñen como supervisores electorales durante el Proceso Electoral Coincidente 2008-2009.

SEGUNDO: El personal contratado estará sujeto a los lineamientos de actividades y responsabilidades que para tal efecto establezca la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, que para este proceso emitió el Instituto Federal Electoral y que mediante acuerdo número 2 de fecha 1º de diciembre de 2008 hiciera aplicable al proceso electoral local este Consejo General, así como los manuales y programas de capacitación que de la misma se desprenden.

TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias a la encargada del Departamento de la Abogada General Licda. Ayizde Anguiano Polanco y al Contador General C.P. Juan Villaseñor Carvajal de este Instituto Electoral del Estado, a efecto de que procedan a la elaboración del contrato de prestación de servicios respectivo, así como a su inclusión a la nómina de pago correspondiente. La remuneración que se otorgue a los supervisores electorales de acuerdo a la convocatoria ¿Quieres ser Supervisor Electoral o Capacitador Asistente? emitida en el mes de diciembre por el Instituto Electoral del Estado y el Instituto Federal Electoral, y al punto 3.2, segundo párrafo, del apartado de Capacitación Electoral del Convenio de apoyo y colaboración en materia electoral que celebran ambos Institutos, será cubierta en un 50% por el Instituto Electoral del Estado.

CUARTO: Se instruye a los Directores de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado, para que a partir de la emisión del presente acuerdo y hasta el término del período de vigencia de los contratos respectivos, informen de inmediato al Presidente de este órgano superior de dirección sobre las renunciadas, bajas o faltas del personal eventual que se aprueba en el presente acuerdo, a efecto de que gire las instrucciones necesarias para que se proceda a la actualización de los

procedimientos jurídicos y administrativos que conforme a derecho correspondan.

QUINTO: Tratándose de las renunciaciones, bajas o faltas del personal eventual con el carácter de supervisores electorales a que se hizo referencia en la consideración número 5, este Consejo General, determina aprobar en los términos de la consideración número 8 del presente, la lista de reserva de ciudadanos que servirán de base para ocupar las vacantes de Supervisores Electorales que se generen por causas supervenientes; debiéndose observar en la contratación del personal de la lista de reserva lo establecido en las consideraciones números 6 y 7 de este documento.

SEXTO: Colóquense en los Estrados de este Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales las listas de los ciudadanos que se señalan en las consideraciones números 5 y 8 del presente documento.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO

C. LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO

C. LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO

CONSEJEROS ELECTORALES

C. LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ

**LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES TINTOS
MAGAÑA**

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO**

**C. LIC. FEDERICO SINUÉ RAMÍREZ
VARGAS**

C. LICDA. ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO